



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-75/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
CARMEN LIDIA SALAZAR GUERRA
Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/92/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede de treinta y uno de agosto de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las quince horas con diez minutos del treinta de agosto del presente año, quedaron notificados por estrados los denunciados Carmen Lidia Salazar Guerra y el Partido Fuerza por México, del acuerdo que se les previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictado el treinta de agosto de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de veinticuatro horas que se les concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día treinta y uno de agosto a las quince horas con diez minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento a Carmen Lidia Salazar Guerra y el Partido Fuerza por México, dictado en autos de treintá de agosto de dos mil

veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto no señalen domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS